



## INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS

### INTRODUCCIÓN

El Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), publicado en el BOC nº 4, de 5 de enero de 2018, dispone en su artículo 2.1a), que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la ACCUEE elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4.1, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante. Asimismo, se acompañará dicho informe con la valoración de los criterios generales enumerados en el artículo 4.2 del citado Decreto.

Conforme a la documentación que obra en la Agencia, la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias remitió a la ACCUEE el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Europea de Canarias**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Enfermería por la Universidad Europea de Canarias**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procedió a designar, por parte de la Directora de la ACCUEE, a las personas que actuarán como evaluadoras y evaluadores expertos, independientes y de reconocido prestigio para la realización de la evaluación de los requisitos. De forma similar, se contactó con los colegios profesionales, las entidades sociales, empresariales y universitarias relacionadas con el título en cuestión, para que indicasen qué experta o experto les representaría en la valoración de los criterios generales, de forma que se designasen por parte de la Directora de la ACCUEE.

Tras analizar la solicitud de autorización indicada, la ACCUEE elaboró un **informe provisional** que se componía de la **evaluación de los requisitos y de la valoración de los criterios generales**.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de **alegaciones** de diez días hábiles. Dentro del plazo, la universidad, tras revisar el informe provisional, consideró adecuado presentar alegaciones al mismo. Tras la revisión de las alegaciones presentadas, se ha elaborado el presente informe definitivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdeTAKaRFSrQxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

**CONCLUSIÓN**

En virtud de todo lo anterior y en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite el Informe de Evaluación Definitivo en los términos de:

TÉRMINO	DECISIÓN	JUSTIFICACIÓN/MOTIVACIÓN
Cumple requisitos	X	ANEXO 1: Informe de evaluación de los requisitos ANEXO 2: Informe de valoración de los criterios generales
No cumple requisitos		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0NdeTAKaRFSrQxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

**ANEXO 1: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS**

En este anexo se incluye la evaluación de los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Esta evaluación se realiza, para cada requisito, con la siguiente escala: **C= Cumple; NC= No Cumple; EI= Evidencia insuficiente.**

	C	NC	EI
<b>Requisito 1: PLENA INTEGRACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>La Universidad expone que la empleabilidad, en el sector de la enfermería, en Canarias está muy demandada en la posición cuarta sobre el total de empleo en Canarias y la séptima a nivel nacional, (según el informe elaborado por Infoempleo para Adeco, 2016).</p> <p>En el mismo sentido, el <i>Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020</i>, pone de manifiesto la importancia de priorizar, como estudios de mayor interés estratégico, la denominada “<i>triada sanitaria</i>” formada por Medicina, Enfermería y Fisioterapia. En este mismo informe se pone de manifiesto que, en base a los agentes económicos y sociales consultados, la demanda de alumnos en estas titulaciones actualmente es bastante elevada, que se estima se mantendrá en el futuro pues, coincidiendo con las percepciones de la OMS, se prevé que la demanda de proveedores de servicios de salud crecerá notablemente como consecuencia de los cambios epidemiológicos, el envejecimiento de las poblaciones y la extensión de las prestaciones sociales.</p> <p>Por otro lado, en el citado informe se añade como aspecto adicional en la que se basa la estimación de una demanda creciente de titulados de la rama sanitaria las carencias de recursos humanos sanitarios existentes en Canarias, sobre todo en determinadas especialidades médicas y en personal de enfermería. Así, se pone de manifiesto que en el año 2006 las islas acumulaban un diferencial negativo de 60 médicos y 93 enfermeros por cada 100.000 habitantes respecto a la media nacional. Consultando los datos publicados por el INE más recientes en los que se recoge el número de colegiados en Enfermería en el año 2016 por comunidad autónoma (<i>Tasa de Enfermeros por 100.000 habitantes por Comunidades y Ciudades autónomas</i>), se observa como Canarias se sitúa a la cola del Estado Español en número de enfermeros por habitante.</p> <p>Estas predicciones de demanda actual y futura, unidas a las carencias en personal de enfermería que existen en Canarias, ponen de manifiesto unas buenas expectativas de empleabilidad para los futuros egresados.</p>			



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

	C	NC	EI
<b>Requisito 2: SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>La Universidad ha considera necesario comenzar el despliegue progresivo del plan de estudios de enfermería con grupos de 30 estudiantes, con el principal objetivo de garantizar la adquisición de resultados de aprendizaje y tasas de rendimiento altas.</p> <p>Una vez implantados satisfactoriamente los dos primeros cursos de la titulación, la UEC se compromete a solicitar la modificación de la memoria para la ampliación del número de plazas para así, en su tercer año de implantación alcanzar las 50 plazas de nuevo ingreso en cumplimiento del artículo 4.2 del Decreto 168/2008, de 22 de julio.</p> <p>Por tanto, <b>se cumple</b> con este requisito.</p>			

	C	NC	EI
<b>Requisito 3: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>La Universidad hace constar que el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad Europea de Canarias ha obtenido la certificación positiva en su diseño en el marco del programa AUDIT de la ANECA. Para todos sus centros tiene establecidos los siguientes procedimientos para garantizar la disponibilidad de recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PGC10/ Reclutamiento y selección.</li> <li>- PGC11 Formación del personal docente y no docente.</li> <li>- PGC13/ Gestión de recursos.</li> </ul>			



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

- PGC16/ Análisis y medición de resultados.
- PGC19/ Satisfacción de los grupos de interés.
- PGC15/ Información pública.

La Universidad expresa que establece la disponibilidad de espacios, equipamiento e infraestructuras necesarias para esa titulación. Para el desarrollo del aprendizaje **preclínico y de las prácticas clínicas** la Universidad dispone de convenios de colaboración con las instituciones siguientes:

- ✓ Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.
- ✓ Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.
- ✓ Grupo Hospitén.
- ✓ Hospital Quirón Tenerife.
- ✓ Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

La Universidad aporta “declaración jurada” de la vigencia de los convenios de colaboración presentados para el desarrollo del aprendizaje preclínico y de las prácticas clínicas.

Asimismo, aporta un documento del Servicio Canario de Salud en el que se indica que “*Recibido en esta Gerencia el escrito de esa Universidad de fecha 25 de abril de 2018 en el que exponen su interés en realizar un acuerdo de colaboración institucional para prácticas curriculares del Grado de Enfermería y, tras reunión mantenida el 9 de mayo, considera esta Gerencia el proyecto educativo expuesto de interés común para ambas instituciones, educativa y sanitaria, por lo que se procederá por parte de este órgano a realizar los trámites correspondientes a efectos de formalizar el acuerdo que haya de regir la colaboración en la formación práctica del alumnado en los Centros de Salud del Área de Salud de Tenerife*”.

No obstante, este requisito será comprobado en las fases de seguimiento y de renovación de la acreditación.

Por tanto, **se cumple** con este requisito.

	C	NC	EI
<b>Requisito 4: INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES</b>	----	----	----
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).			



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

	C	NC	EI												
<b>Requisito 5: CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA</b>	<b>X</b>														
<b>Propuesta de Mejora</b>															
<b>Valoración cualitativa</b>															
<p>La Universidad Europea de Canarias pretende que los estudiantes que cursen el Grado en Enfermería estén preparados para desenvolverse en el ámbito profesional tanto en el idioma castellano como en el idioma inglés. Por este motivo, existe una formación complementaria en inglés a través de una <u>materia obligatoria de inglés (6 ECTS)</u>.</p> <p>En total, la Universidad plantea 12 ECTS de una segunda lengua para este título de 240 ECTS. Cumpliendo así con el 5% de los créditos en una segunda lengua exigido por el Decreto 168/2008, de 22 de julio.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de este requisito la Universidad expresa que el profesorado que impartirá el 5% de los créditos en una segunda lengua cuenta con un nivel de inglés suficiente para realizar este cometido. En concreto, se indica que los profesores cumplen el perfil según la siguiente tabla:</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Asignaturas en el que imparte</th> <th>Nivel de Inglés</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesor Asociado 1</td> <td>Investigación cualitativa</td> <td>C1</td> </tr> <tr> <td>Profesor Asociado 1</td> <td>Estadística e investigación cuantitativa</td> <td>C1</td> </tr> <tr> <td>Profesor Ayudante 2</td> <td>Inglés</td> <td>C1</td> </tr> </tbody> </table>				Categoría	Asignaturas en el que imparte	Nivel de Inglés	Profesor Asociado 1	Investigación cualitativa	C1	Profesor Asociado 1	Estadística e investigación cuantitativa	C1	Profesor Ayudante 2	Inglés	C1
Categoría	Asignaturas en el que imparte	Nivel de Inglés													
Profesor Asociado 1	Investigación cualitativa	C1													
Profesor Asociado 1	Estadística e investigación cuantitativa	C1													
Profesor Ayudante 2	Inglés	C1													
<p>La Universidad acredita el cumplimiento de este Requisito presentando el <i>Curriculum Vitae</i> de los profesores.</p>															
<p>Por tanto, <b>se cumple</b> con este requisito.</p>															



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 6: REVISIÓN DE UN PERÍODO DE PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>Este título está regulado por la <i>ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero</i>, que dice que el módulo de prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado ha de tener 90 ECTS.</p> <p>Según se refleja en la documentación aportada (memoria verificada), el número de créditos del periodo de prácticas planteado para esta titulación es de 84 más 6 del TFG.</p> <p>Por tanto, <b>se cumple</b> con el requisito.</p>			

	C	NC	EI
<b>Requisito 7: DIÁLOGO CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y PROFESIONAL DEL ÁMBITO CORRESPONDIENTE</b>	----	----	----
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>(Este requisito no se somete a evaluación en este informe, ya que este aspecto viene expresamente incluido en el proceso de verificación previsto en el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre).</p>			



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

	C	NC	EI
<b>Requisito 8: FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>La propuesta del Título establece la descripción de mecanismos que permiten la revisión de la titulación, sobre todo si se producen cambios significativos en la demanda social o de los estudiantes en relación con el aumento y reducción de plazas, a la diversificación de la oferta formativa, o la suspensión/extinción de la titulación. Todos estos mecanismos están procedimentados a través del Sistema Interno de Calidad de la UEC.</p> <p>Por tanto, <b>se cumple</b> con el requisito.</p>			

	C	NC	EI
<b>Requisito 9: PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE GRADO Y POSGRADO</b>	X		
<i>Propuesta de Mejora</i>			
<i>Valoración cualitativa</i>			
<p>La Universidad oferta programas de posgrado que permite la conexión entre grado y máster. Se destaca el Máster Universitario en Urgencias Emergencias y Críticos en Enfermería.</p> <p>Por tanto, <b>se cumple</b> con el requisito.</p>			



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

A partir de la evaluación de los distintos requisitos, se obtiene la siguiente valoración total:

	C	NC	EI
TOTALES	7	0	0

**CONCLUSIÓN**

Dado que, con las evidencias aportadas, se cumple con la evaluación de los distintos requisitos, el resultado global en este informe provisional es: **“CUMPLE REQUISITOS”**.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0NdeTAKaRFSrqxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



## INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS

### ANEXO 2: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES

En este anexo se incluye la valoración de los criterios generales establecidos en el artículo 4.2 del *DECRETO 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

#### 1. OBSERVACIONES GENERALES

##### 1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

La Universidad indica que a lo largo del epígrafe 2 de la Memoria ANECA se describen los procedimientos de consulta internos y externo y la demanda de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes. También, señalan que: “(...) nos encontramos con un excedente de demanda no resuelto en la comunidad canaria, en la titulación de Grado en Enfermería”.

Además, el Informe sobre la Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta Educativa Superior 2010-2020 (mayo, 2010), señala que en Canarias crecerá la demanda de titulados de Ciencias de la Salud (medicina, enfermería y fisioterapia) al mismo tiempo la demanda será alta, según expertos internacionales consultados cuyas percepciones coinciden con las de la OMS, que señala un aumento en los proveedores de servicios de salud por los cambios epidemiológicos, el envejecimiento de la población y la extensión de las prestaciones sociales. Al mismo tiempo dicho informe hace referencia a la carencia de personal de enfermería.

#### 2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

##### 2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

Se destacan algunos apartados recogidos en la documentación aporta en la Memoria:

“- *Aportación al conocimiento / la sociedad:*

*La Enfermería es actualmente una parte imprescindible para la protección y mejora de la salud, su desarrollo y accesibilidad son necesarios para procurar mantener la seguridad y el bienestar de la*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdeTAKaRFSrqxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

*población, prevenir la enfermedad y sus consecuencias y contribuir de forma significativa a la sostenibilidad del sistema sanitario.*

*La satisfacción de las necesidades de salud de personas, familias y grupos sociales identificando sus capacidades y estableciendo sistemas de ayuda para compensar sus limitaciones constituye el centro de la actuación de las enfermeras, expertas en proporcionar cuidados destinados además a guiar, apoyar, enseñar y promover entornos favorables al desarrollo de las personas.*

*La Enfermería presenta un cuerpo de conocimientos históricamente consolidado, específico y sustentado por una amplia y cada vez mayor actividad investigadora, con teorías y modelos aplicables en la práctica y que promueven la evolución de los cuidados.*

**- Empleabilidad:**

*Cuatro son las áreas fundamentales de actuación de la Enfermera desde un punto de vista generalista. En diferentes ámbitos laborales, la Enfermera desarrolla funciones de tipo:*

*a. Asistencial:*

*Prestando cuidados en áreas como la Atención Primaria de Salud, la Atención Especializada, la Atención Sociosanitaria o la Emergencia Extrahospitalaria.*

*b. Docente:*

*Con una función formativa en entornos estrictamente docentes, como la Universidad, o asistenciales, como la formación práctica de alumnos o la Educación para la Salud.*

*c. Investigadora:*

*Aportando nuevo conocimiento a la disciplina y contribuyendo, de forma multidisciplinar, a la mejora de la atención a personas enfermas o sanas. El acceso al Doctorado representa una nueva oportunidad para el desarrollo de la actividad investigadora.*

*d. Gestora:*

*Cada vez más la sanidad en particular y la sociedad en general necesitan sistemas de atención sostenibles. Para ello resultan imprescindibles profesionales formados y con experiencia en la gestión de servicios sanitarios, procurando un uso racional y eficiente de los recursos. Enfermería representa una pieza importantísima en el proceso gestor por la cantidad y calidad de los recursos que maneja.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdETAKaRFSrQxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



## **INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

*Esta diversidad de funciones y la gran cantidad de ámbitos laborales donde llevarlas a cabo sitúan a la Enfermería como una profesión con gran capacidad de empleo, tanto en España como, cada vez más, en la mayor parte de los estados europeos e incluso en otros continentes.*

*Es una profesión sanitaria titulada, regulada y colegiada con un campo propio de actuación tal como se dispone en la ley de ordenación de las profesiones sanitarias, Ley 44/2003 de 21 de noviembre”*

### **2.2. Programas conjuntos o coordinados (Criterio 3).**

En el Grado que se propone no existe un programa interuniversitario. En la memoria justificativa se dice que: *“a nivel nacional se ha firmado un convenio de colaboración entre la Universidad Europea de Canarias, la Universidad Europea de Madrid y la Universidad Europea de Valencia cuyo objeto consiste en:*

- 1. Promover la colaboración entre las instituciones universitarias Universidad Europea de Canarias, Universidad Europea de Madrid y Universidad Europea de Valencia en el ámbito académico, docente y de investigación.*
- 2. Promover la colaboración entre las instituciones Universitarias, Universidad Europea de Canarias, Universidad Europea de Madrid y Universidad Europea de Valencia en el ámbito académico y docente”.*

### **2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).**

La propuesta del Grado es completa y se adapta a las necesidades educativas de Canarias. En la memoria justificativa se indica que *“se hace constar que el Sistema de Garantía Interno de la Calidad (SGIC) cuyo diseño ha obtenido la certificación positiva en el programa AUDIT de la ANECA (<http://www.aneca.es/Programas/AUDIT/Resultados2>), contempla entre diferentes procedimientos que garantizan la calidad de los programas formativos, su seguimiento y revisión y establece los mecanismos para los posibles cambios que se pudieran producir en la demanda social o de los estudiantes (PGC02)”.*

### **2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).**

La propuesta de título contribuirá al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria. Según el Informe sobre la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 señala que: *“Canarias*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdETAKaRFSrQxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

*constituirá una magnífica plataforma para los negocios, la formación y la promoción de nuevas tecnologías y conocimientos vinculados a los retos del desarrollo humano, la salud y la sostenibilidad medioambiental”.*

**2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).**

La Universidad dice que: *“La planificación del plan de estudios para la obtención del Grado en Enfermería, se regula de acuerdo con la ORDEN CIN/2134/2008 de 3 de julio, dando acceso a la profesión de Enfermero”.*

**2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).**

La documentación aportada indica que: *“La investigación, a nivel de estos estudios de grado, se encuentra presente en el plan de estudios, y de manera específica, principalmente a través de las siguientes asignaturas:*

*Las posibles líneas de investigación se encuentran mencionadas en el epígrafe 6 de la Memoria. Además, se hace constar que existen diferentes programas tanto a nivel nacional e internacional para promocionar la movilidad de profesores e investigadores. Con estas ayudas se pretende mejorar continuamente la capacidad y competitividad de los grupos de investigación y de los distintos departamentos mediante la participación en los avances científicos y académicos desarrollados en otros centros.*

*A nivel nacional se ha firmado un Convenio de colaboración entre la Universidad Europea de Canarias, la Universidad Europea de Madrid y la Universidad Europea de Valencia, cuyo objeto consiste en:*

- 1. Promover la colaboración entre las instituciones universitarias, Universidad Europea de Madrid, Universidad Europea de Canarias y Universidad Europea de Valencia en el ámbito académico, docente y de investigación.*
- 2. Promover la colaboración entre las instituciones universitarias, Universidad Europea de Madrid, Universidad Europea de Canarias y Universidad Europea de Valencia en el ámbito académico, y docente.”*

**2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).**

En el documento se indica que se recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos. Pero, el cumplimiento con los recursos establecidos se comprobará en las sucesivas evaluaciones y seguimientos del título.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdETAKaRFSrqxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

La Universidad manifiesta lo siguiente: *“Para el desarrollo del aprendizaje preclínico y de las prácticas clínicas del área de ciencias de la salud, y en concreto para el Grado en Enfermería, la Universidad dispone a través de los correspondientes convenios de colaboración, con centros asistenciales suficientes para garantizar las prácticas clínicas (se adjunta al final del apartado 7 extracto de los convenios):*

- *Complejo Hospitalario Universitario de Canarias*
- *Hospital Universitario Nuestra Señora de La Candelaria*
- *Grupo Hospitén.*
- *Quirón Tenerife*
- *Empresa Pública Gestión de Servicios para la Seguridad y la Salud de Canarias S.A. (GSC)”.*

Con fecha 8 de enero de 2018 la Universidad hace constar *“que los convenios para la realización de las prácticas externas de los estudiantes del Grado en Enfermería relacionados se encuentran en vigor al día de la fecha, al no haber procedido ninguna de las partes a su denuncia en el plazo establecido en sus correspondientes textos”.*

La Universidad justifica, mediante declaración jurada, la vigencia de los convenios de colaboración presentados para el desarrollo del aprendizaje preclínico y de las prácticas clínicas para el Grado en Enfermería con las entidades siguientes: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria, Grupo Hospitén, Hospital Quirón Tenerife y Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Así como, que los mismos cumplen con el sector de atención primaria y, que aseguren el cumplimiento de la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

La Universidad aporta un documento del Servicio Canario de Salud en el que se indica que *“Recibido en esta Gerencia el escrito de esa Universidad de fecha 25 de abril de 2018 en el que exponen su interés en realizar un acuerdo de colaboración institucional para prácticas curriculares del Grado de Enfermería y, tras reunión mantenida el 9 de mayo, considera esta Gerencia el proyecto educativo expuesto de interés común para ambas instituciones, educativa y sanitaria, por lo que se procederá por parte de este órgano a realizar*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdETAKaRFSrQxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS Y A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS GENERALES EXIGIDOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN OFICIAL DE GRADO EN ENFERMERÍA POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS**

*los trámites correspondientes a efectos de formalizar el acuerdo que haya de regir la colaboración en la formación práctica del alumnado en los Centros de Salud del Área de Salud de Tenerife”.*

**2.8. Proyección exterior (Criterio 9).**

La internacionalidad forma parte del modelo educativo de la Universidad alineada con la demanda social actual. En el caso de este Grado se considera que la “estancia internacional” es una necesidad formativa para los estudiantes. Se sugiere que la misma se realice preferentemente entre los trimestres séptimo y décimo segundo, contribuyendo a la consecución efectiva del conjunto de objetivos formativos establecidos.

**2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).**

Se aplican diseños formativos que se adecuan a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, respondiendo así, a la creciente demanda de conocimientos y formación por parte de la sociedad, a las necesidades de mayor cualificación que requieren las actividades profesionales y laborales, y a la exigencia de adquisición, actualización y reciclaje de todo tipo de conocimientos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA TERESA ACOSTA TEJERA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 21/05/2018 - 15:25:14

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0NdeTAKaRFSrqxWX4AFBs4bIV4iFz5kWp



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2018 - 15:46:15